

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Tibacuy, 14 OCT 2021

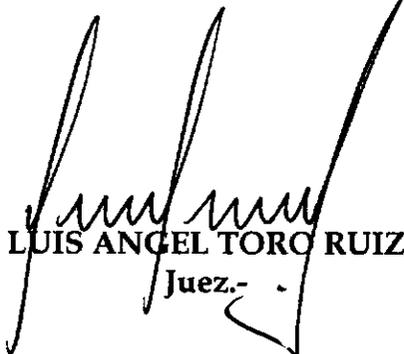
Proceso 2019 - 00017

Revisado el proceso encuentra el Despacho procedente ordenar que por SECRETARÍA se oficie nuevamente al Juzgado 10 de Familia de Bogotá, solicitando la información requerida mediante oficios anteriores, folio 59. Enviense fotocopias de los certificados de libertad de los predios donde figura la medida cautelar decretada por ese Despacho.

Igualmente cítese a la curadora designada mediante auto de fecha 16 de Julio de 2020 y si acepta el cargo notifíquesele la demanda.

Se requiere al apoderado del actor para que allegue sendos planos de los predios reclamados en usucapión con determinación clara de los linderos, su extensión y nombre de los dueños de los predios colindantes, además de todos los datos que sirvan para identificar plenamente los predios objetos de proceso, así como los certificados de catastro municipal que identifique los predios junto con el avalúo de los mismos.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 68 Hoy 15 OCT 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ